



LIC. JAIME GONZÁLEZ VALDIVIA
NOTARÍA PÚBLICA 84
LEÓN, GUANAJUATO

FABIAN GONZALEZ PADILLA R.F.C.-GOPF881226J89	\$19,000.00	\$475,000.00	\$494,000.00	19%
JUAN CARLOS CANALES GARCIA R.F.C.-CAGJ5607014U3	\$19,000.00	\$475,000.00	\$494,000.00	19%
MARIBEL BARBA OROZCO R.F.C.-BAOM821022B84	\$6,000.00	\$125,000.00	\$131,000.00	6%
TOTALES	\$100,000.00	\$2'500,000.00	\$2'600,000.00	100%

5.- En relación al quinto punto del Orden del Día los socios accionistas aceptan la renuncia como Administrador Único de la sociedad, del Señor LUIS GERARDO GONZALEZ GARCIA y así también por unanimidad de votos, se acuerda el nombramiento del Señor FABIAN GONZALEZ PADILLA como Administrador Único de la Sociedad. A quien se le confieren, transmiten, otorgan y adquiere todas y cada una de las facultades generales y especiales, sin limitación alguna, para llevar a cabo la administración de la sociedad.

Dentro del mismo cuarto punto del Orden del Día los socios resuelven por unanimidad y se le otorga a la Señora NOEMI LUIS MORALES, PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. Poder General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y 2064 en el Estado de Guanajuato y en las demás entidades federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran de cláusula especial, sin limitación alguna. El apoderado podrá ejercer las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:

I. Para iniciar, continuar, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean Judiciales, Administrativos, Laborales o Fiscales, en donde el poderdante tenga o pueda llegar a tener el carácter de actor, demandado, quejoso, ofendido, tercero perjudicado o cualquier otro carácter, en donde el poderdante tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto.

II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga, en representación del poderdante, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, reconvenga, duplique y replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promueva el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, celebre convenios y pida la ejecución de los mismos, someta a Arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.

III. Realizar todo tipo de gestiones, trámites administrativos, fiscales, contables y legales, así como firmar y recibir documentos de cualquier naturaleza a nombre del poderdante, ante cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal y, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, especialmente ante el Servicio de Administración Tributaria, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeras, que sean necesarios para la debida atención de los asuntos y negocios del poderdante.

IV. Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos, privados, renunciaciones, avisos, notificaciones, peticiones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa, financiera, contable y fiscal que se requiera presentar ante las autoridades federales, estatales o municipales, además de solicitudes o avisos de devolución o compensación de todo tipo de impuestos y contribuciones.

V. Para representar al poderdante en todos los procedimientos administrativos relacionados con peticiones, consultas, confirmaciones de criterios y solicitudes de cualquier tipo, incluso fiscal, ante cualquier autoridad de cualquier tipo, ya sea federal, estatal y/o municipal, incluyendo todas las facultades necesarias para la solicitud, gestión, cobro de cualquier devolución o compensación de impuestos y contribuciones.

6.- Se aprueba por unanimidad de votos designar como delegado especial al C.P. OSCAR MAURICIO GOMEZ ROMO, para que realice los trámites necesarios a fin de formalizar y dar plenos efectos legales a los acuerdos adoptados en la presente acta, firme cuanta documentación pública o privada se requiera.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta siendo las 10:30 horas del día de su fecha.

Seis firmas legibles.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que por escritura pública número 19,481 diecinueve mil cuatrocientos ochenta y uno, de fecha 31 dieciocho de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del notario público número 64 sesenta y cinco, Lic. MANUEL RUBIO ISUSI, de la ciudad de León, Guanajuato., donde hace constar la constitución de la sociedad mercantil denominada "ZENPACK", S. A. DE C. V., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de León, Guanajuato., bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2017097421, de fecha 05 cinco de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, cuyo objeto social entre otros es: La fabricación, producción, manufactura, elaboración, incluso haciendo maquilas, compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación de toda clase de artículos de plástico propios para la industria, el

comercio, y el hogar de artículos similares, mediante procesos de extrusión, inyección, termo formado, laminado, y/o cualquier otra clase de procedimiento similar de alta tecnología, con duración de 75 años, con domicilio en la Ciudad de León, Guanajuato., el Capital será de \$100.000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

Que expuesto lo anterior, el compareciente otorga lo que se contiene en la siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Queda protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de la Sociedad Mercantil denominada "ZENPAC", S.A. DE C.V., que quedo transcrita.

SEGUNDA- Como consecuencia de la protocolización de referencia, se formalizan todos y cada uno de los acuerdos tomados en dicha asamblea, para lo cual me remito en todos y cada uno de sus puntos para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

TERCERA- Todos los gastos que se originen con motivo de la protocolización, serán a cargo y por cuenta de la sociedad mercantil denominada "ZEMPACK" S.A. DE C.V.

GENERALES

OSCAR MAURICIO GOMEZ ROMO, mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, profesionista, nacido el día 05 de Julio de 1973 mil novecientos setenta y tres, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Fraccionamiento La Herradura, C.P. 37170 de esta ciudad, quien se identifico ante el suscrito Notario con Credencial de Elector con el número IDMEX1659288520, y C.U.R.P. GORO7300705HGTMM502 y con número de Registro Federal de Contribuyentes GORO730605M94

CERTIFICACIONES

Yo, el notario, certifico:

- A).- De la certeza del acto.
- B).- De que tuve a la vista los documentos relacionados.
- C).- De que identifiqué a la compareciente en los términos del Artículo 77, fracción II, de la Ley del Notariado del Estado de Guanajuato.
- D).- De que conceptúo a la compareciente con capacidad natural y legal, ya que en el no observo manifestaciones de incapacidad física o mental que le impida discernir y no tengo noticias de que este sujeto a incapacidad.
- E).- De que solicité al compareciente la clave del registro federal de causantes, la cédula de identificación fiscal o la constancia de inscripción al registro federal de causantes de los socios, sin que me fuesen proporcionadas.
- F).- De que leí lo anterior al compareciente y explicado que le fue su contenido, valor, fuerza y alcance legal, así como la necesidad de su registro, mostró su conformidad, firmando el mismo día de su fecha, ante mí.

OSCAR MAURICIO GOMEZ ROMO. Una firma

AUTORIZACION

En la misma fecha en que se actúa autorizo definitivamente el instrumento que antecede y agrego copia del testimonio al apéndice en curso, bajo el número que le corresponde. Doy fe.

LIC. JAIME GONZALEZ VALDIVIA. Sello y firma del notario.

En este acto se utilizó el folio 014931 y 014932.

SE EXPIDE EL PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, SACADO DE SU MATRIZ CORRESPONDIENTE AL TOMO CENTÉSIMO TERCERO CORREGIDO Y COTEJADO, QUE VA EN UNA FOJA ÚTIL. SE EXPIDE A SOLICITUD DE "ZENPACK", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, EL MISMO DÍA DE SU FECHA.

LIC. JAIME GONZÁLEZ VALDIVIA
NOTARIO PÚBLICO 34
GOVJ4309641X3

